



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 129887 y la solicitud efectuada por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica referente a la necesidad de regularizar la designación por Contratación de Servicios Personales de la Prof. Valeria Anahí FERRERO LEBAN (DNI: 36.680.959) dependiente de la Secretaría Académica (5-05), efectuada mediante Resolución Decanal Nro, 745/2021; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la disponibilidad de puntos índice docentes, es que se solicita el cambio en la fuente de financiamiento presupuestario de los puntos índice asignados para la designación de referencia, ello de acuerdo al detalle de los mismos realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que en consecuencia, el cambio en la fuente de financiamiento se producirá del siguiente modo:

Prof. Valeria Anahí FERRERO LEBAN (DNI: 36.680.959)
1252 puntos LSGH Prof. Cristian Santos
648 puntos reducción de dedicación Prof. Silvina Barroso
2079 puntos LSGH Prof. Gabriela Müller
3420 puntos reducción de dedicación Prof. Fabio Dandrea

Por:

Prof. Valeria Anahí FERRERO LEBAN (DNI: 36.680.959)
Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple (7.399 puntos)
1252 puntos LSGH Prof. Cristian Santos
2079 puntos LSGH Prof. Gabriela Müller
3420 puntos reducción de dedicación Prof. Fabio Dandrea
648 puntos libres

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el cambio en la fuente de financiamiento de puntos índice docentes, correspondiente a la designación por Contratación de Servicios Personales en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple de la, Prof. Valeria Anahí FERRERO LEBAN (DNI: 36.680.959), dependiente de la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, efectuada mediante Resolución Decanal Nro. 745/2021, ello según se detalla en los considerandos de la presente y a partir del **21 de marzo y hasta el 30 de junio del año 2022.**

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 125/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 02 de abril de 2022, 14:14 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220402-624884582f9f8**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas